



**JOSÉ ÁNGEL SAIZ MENESES**  
**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA**  
**ARZOBISPO DE SEVILLA**

El pasado 1 de septiembre el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicaba la Orden de la Consejería de Salud y Familias (Boja extraordinario nº 76), en la que, en atención a la evolución positiva de los datos de contagio en nuestra comunidad autónoma, así como al mayoritario cumplimiento de las medidas de protección por parte de los ciudadanos, se actualizaban, con respecto a la Orden de la misma Consejería de 7 de mayo de 2021, las medidas excepcionales de contención de la pandemia de Covid-19 en diversos sectores y ámbitos sociales.

Considerando el favorable curso de la situación sanitaria, conviene actualizar también las disposiciones canónicas vigentes en nuestra Archidiócesis desde el 10 de mayo de este año.

Así pues, en virtud de mi potestad ordinaria, vengo en decidir y decido, por medio del presente

**DECRETO**

Dejar sin efecto las disposiciones extraordinarias establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 2021 (prot. nº 1722/21), quedando regulada la celebración de los actos de culto por la normativa canónica ordinaria vigente en la Archidiócesis de Sevilla, tanto de carácter universal como particular.

Especialmente, para los actos de culto externo que correspondan a las hermandades y cofradías u otras asociaciones de fieles, habrá de cumplirse cuanto disponen las Normas Diocesanas para Hermandades y Cofradías de 29 de junio de 2016, así como el Decreto de 28 de enero de 2015 (prot. nº 277/15) sobre salidas extraordinarias, además de las Reglas o Estatutos de cada corporación.

Por lo que se refiere a los actos de culto externo, que no sean de carácter ordinario, promovidos por las parroquias, u otras instituciones religiosas presentes en la Archidiócesis de Sevilla, deberán presentarse a la aprobación del Consejo Episcopal, a través del Vicario Episcopal de Zona.

No obstante, hasta tanto lo requiera la situación sanitaria, ya sea para los actos religiosos en los templos como para aquellos que se lleven a cabo en la vía pública, deberán mantenerse las medidas organizativas, de protección, limpieza y desinfección que determinen las autoridades civiles competentes.

Seguimos encomendando nuestra Archidiócesis a la Stma. Virgen Ntra. Sra. Reyes, para que proteja a todos los fieles, consuele a quienes han sufrido esta enfermedad y sus consecuencias, y dé acierto en sus decisiones a quienes tienen encomendada la tarea de luchar contra esta pandemia.

Este decreto entrará en vigor en el día de su fecha y se promulgará mediante su publicación en la página web de la Archidiócesis de Sevilla. Dado en Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno, fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.



*Jose Ángel Saiz  
Arz. de Sevilla*

+ José Ángel Saiz Meneses  
Arzobispo de Sevilla

Doy fe,

*Isacio Siguero Muñoz*

Isacio Siguero Muñoz  
Secretario General y Canciller  
Prot. nº 3341/21